

**0243-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con veintidos minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN GUANACASTECA en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido UNIÓN GUANACASTECA celebró el día siete de febrero del año dos mil veintiuno, de forma virtual la asamblea cantonal de ABANGARES, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN ABANGARES**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501431059	ALEX GERARDO JARA SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
503410218	SUHEILEEN FAJARDO CARAZO	SECRETARIO PROPIETARIO
502320156	PORFIRIO PEÑA OBANDO	TESORERO PROPIETARIO
601750171	SANDRA ALEMAN ALEMAN	PRESIDENTE SUPLENTE
114400139	MINOR JESUS VARGAS SERRANO	SECRETARIO SUPLENTE
206890271	SIGRID INES VARGAS ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603710206	DIANA CAROLINA IZABA ALEMAN	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501431059	ALEX GERARDO JARA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114400139	MINOR JESUS VARGAS SERRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502320156	PORFIRIO PEÑA OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601750171	SANDRA ALEMAN ALEMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
503410218	SUHEILEEN FAJARDO CARAZO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unión Guanacasteca se encuentra vigente hasta el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta

fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ccv  
C.: Exp. n.° 217-2016, partido UNIÓN GUANACASTECA  
Ref., No.: 1303, 01043-2021